MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA FOLIO 96

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 075/19

PUERTO YERUA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTO: lo previsto por la Ley 10.027 en su artículo 107 inciso h, en cuanto a la facultad de nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia… y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio de asesoramiento contable externo a los efectos de llevar

Adelante el proceso de capacitación del personal municipal.

Que el Señor Velasco Fabián Claudio, es contador y cuenta con la idoneidad para realizar tal tarea.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de servicios de Consultoría Contable Externa suscripto entre el Contador Fabián Claudio Velasco DNI N°17.370.143 de fecha 11 de diciembre de 2019 y la Municipalidad de Puerto Yeruá, cuyo texto forma parte de la presente y obra como anexo A.

ARTICULO 2°.- Refrendara el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

JOSE MARIA MALLERET
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ